

RESPUESTAS No. 1 LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD- 055-2012

A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de Selección Directa ICFES SD-055-2012, cuyo objeto es: *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de diseño, implementación, puesta en marcha y estabilización de una aplicación web para la publicación de los resultados e históricos de la prueba Censal Saber 3o., 5o. y 9o. aplicada de manera periódica, dando cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico”*

A. ITAC

Mediante correo electrónico recibido el día 13 De Noviembre de 2012, realiza las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

“...luego de analizar los términos de referencia del proceso en mención, le solicitamos de la manera más respetuosa sea considerada la posibilidad de reevaluar los siguientes requerimientos de EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE y EXPERIENCIA ADICIONAL

Solicitamos comedidamente que para este punto se admitan certificaciones en las siguientes condiciones:

- *Que sumados los montos de varios proyectos para un mismo cliente se alcance el 100% del monto solicitado por el ICFES en los RFPs.*
- *Que las certificaciones apliquen para contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2006.*
- *Que en caso de poseer contratos bajo el modelo de fábrica de software, las renovaciones anuales de estos contratos puedan tomarse como una certificación independiente.*

La razón para estas solicitudes se justifica en que proyectos del monto solicitado por el ICFES se contratan bajo el modelo de fábrica de software, por lo cual la contratación se realiza bajo renovación de estos contratos y de esta forma se cubre la ejecución de varios proyectos en un único contrato.”

RESPUESTAS No. 1 LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD- 055-2012

RESPUESTA

El ICFES, una vez revisada la observación definió modificar lo solicitado en los numerales 2.2.1 Experiencia Mínima del Proponente y 4.1 Valoración de experiencia adicional en desarrollo de software en lenguaje Java, de los Términos de Referencia, con el fin de incluir que el ICFES aceptará que un cliente certifique la ejecución de varios proyectos que cumplan con los requisitos establecidos y que la sumatoria de los valores de los mismos sea igual al 100% del valor del presupuesto oficial para el procedimiento de selección en referencia (Dichos proyectos se tomarán como una sola certificación).

Por otra parte el ICFES **NO ACEPTA** la observación respecto a la fecha a partir de la cual se hayan suscritos los contratos certificados, teniendo en cuenta que para el ICFES, en este caso en particular, es relevante garantizar que sus proveedores cuenten con la experiencia reciente en el tema a contratar.

B. SOFTMANAGEMENT

OBSERVACIÓN 1:

“Solicitamos respetuosamente proveer información sobre los datos que deben ser migrados desde el año 2009 a la nueva plataforma. Número de esquemas, tablas, estructura de registros etc., esto para poder estimar el esfuerzo requerido para la fase de migración. “

RESPUESTA

Las estructuras de datos para cargar la información del año 2009 son las mismas que para los demás años. Lo anterior, con el fin de unificar las estructuras de cargue de resultados dentro del módulo.

Se publicará un archivo en Excel con una estructura de datos similar a la que se utilizará y que deberá revisarse en su momento. Dicho documento hará parte integral de los Términos de Referencia y se incluirá en la Adenda a los mismos.

RESPUESTAS No. 1 LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD- 055-2012

OBSERVACIÓN 2:

“Solicitamos respetuosamente informar sobre el motivo de escoger a primefaces como framework de presentación?”

RESPUESTA

El ICFES acaba de finalizar el proyecto de arquitectura de solución de los sistemas misionales. Esta arquitectura define como framework de presentación “Primefaces”, motivo por el cual esto constituye un requisito técnico que deberá cumplir la Oferta.

OBSERVACIÓN 3:

“Solicitamos respetuosamente considerar e incluir como opción el framework de presentación IceFaces o RichFaces.”

RESPUESTA

No se acepta la observación teniendo en cuenta lo especificado en la respuesta a la Observación N° 2.

OBSERVACIÓN 4:

“1. Según los numerales 2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE y numeral 4.1 VALORACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE EN LENGUAJE JAVA (120)

1.1. Solicitamos muy cordialmente sea considerado aceptar certificaciones que en el Objeto y/o Alcance del contrato incluya el desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE.”

RESPUESTA

RESPUESTAS No. 1 LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD- 055-2012

Se acepta la observación y el cambio respectivo se realizará mediante adenda a los numerales correspondientes.

- 1.2. *Solicitamos sea considerado aceptar para la acreditación de la experiencia mínima, como para la experiencia adicional, certificaciones cuyo objeto y/o alcance no tenga explícito la palabra Desarrollo de software, pero que pueda ser validada esta experiencia con el contrato y/o acta de finalización.*

RESPUESTA

En el numerales 2.2.1 y 4.1 de los términos de referencia se estableció:

“Los proponentes también podrán aportar Copia de los contratos, junto con las respectivas actas de liquidación debidamente firmada por las partes, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia adicional solicitada en este numeral. Dicho documentos podrán suplir las certificaciones aquí solicitadas, siempre y cuando contengan toda la información requerida.”

Por lo anterior, es válido suplir o complementar una certificación con copia del contrato, junto con la respectiva acta de liquidación del mismo.

- 1.3. *Agradecemos a la entidad considerar que los proponentes puedan acreditar experiencia adicional, mediante la presentación de 2 certificaciones de clientes diferentes, cuya suma del valor ejecutado corresponda mínimo al 100% del valor total del presupuesto y que estas sean válidas como 1 certificación y/o en su defecto, que los proponentes puedan acreditar la experiencia adicional, con un mismo cliente en tres diferentes proyectos, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial Lo anterior dado que en varios de nuestros clientes hemos desarrollado diferentes proyectos de gran importancia, alcance y características similares; con los cuales podemos acreditar suficientemente nuestra experiencia para la ejecución del proyecto y que no quisiéramos tener que omitir.*

RESPUESTA

El ICFES considera que esta propuesta no garantiza la suficiente experiencia como para otorgar puntaje, por lo tanto No ACEPTA la observación.

RESPUESTAS No. 1 LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD- 055-2012

OBSERVACIÓN 5:

*“Según el numeral 4.3.1 CALIFICACIONES DEL GERENTE DEL PROYECTO (20 PUNTOS)
Se calificará si tiene certificación PMP otorgada por el PMI y los proyectos de desarrollo adicionales a los habilitantes, que haya gerenciado.
Sugerimos de manera atenta, solicitar que la certificación PMP otorgada por el PMI se encuentre **vigente** al momento de presentar la oferta, para otorgar el puntaje (5 puntos).”*

RESPUESTA

Se acepta la observación y el cambio se realizará a través de Adenda al numeral 4.3.1.

OBSERVACIÓN 6:

*“Según numeral 4.4 TIEMPO DE IMPLEMENTACION
Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca el menor tiempo de implementación cumpliendo con cada uno de los requisitos técnicos del proyecto, y a los demás proponentes se les asignaran puntos de manera inversamente proporcional.
Agradecemos a la entidad aclarar si el tiempo ofertado por los proponentes para la implementación , será válido solo si es expresado en meses , sin incluir horas , días ,semanas , o cómo será el criterio para unificar estos tiempos y quedar todos los proponentes en igualdad de condiciones?”*

RESPUESTA

Se aclara que el tiempo de implementación deberá ser ofertado en meses y/o fracción (Ejemplo: Si el tiempo de implementación son dos meses y medio, el proponente deberá ofertar 2.5 meses).

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de noviembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME LEONARDO BERNAL
Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

Proyectó: CCB
Revisó: GHA
VoBo: AGG